



14  
Ma

Se vea una instancia de Juan Luengo enmendada en S. Pedro, exponiendo que sobre las dos mil y quinientos reales que se le han guardado de utilidad e industria para la contribucion ordinaria de su finca se le han cobrado por concepto de derechos de consumo, y en el concepto de gastos pertenecientes a la clase de industria publica se descuentan 500 reales de los dichos 2500 reales de la renta de 5000 reales que se cobraban por concepto de industria y consumo, ademas de haberse le guardado 500 reales de los dichos 2500 reales como consumo de las fincas y de otros 500 reales. Entendido por este Ayuntamiento. Alacanda: Para a la Comision de contribuciones de su finca.

14  
Ma

Se vea una instancia de Diego Bernal, enmendada en el Ayuntamiento de su finca en el termino de pago de la suma de 1000 reales de utilidad e industria que se le han guardado en la contribucion ordinaria de su finca por el concepto de consumo, por que a ninguna clase de derechos se deducen como otros puntos de su finca, y asi mismo como le han cobrado otros consumos en su finca, aunque en ella se cobra de 3000 reales de utilidad e industria y los 2500 reales de su finca por el concepto de consumo. Entendido por este Ayuntamiento. Alacanda: Para a la Comision de contribuciones de su finca.

